

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN:

INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO. (INAZUCAR).



Autor:

LIC.ONELIA ENCARNACION.

Fecha: 29/2/2024.

INDICE

Contenido

1. INTRODUCCION:	3
2. MARCO LEGAL	3
3. OBJETIVO DEL INFORME	4
4. METODOLOGÍA	4
4.1 Recopilación de información:	4
4.2 Lista de identificación de riesgos	5
5. MÉTODO DE EVALUACIÓN	5
5.1 Calificación del riesgo	6
6. DATOS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA:	7
6.1 Descripción del centro de trabajo	7
7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA	8
8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	9
9. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA	17
10. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL	18

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- Ley 87-01 Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- Ley No.397-19 Que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su articulo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- Decreto No. 522-06 que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- Resolución No.09-2015 que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011

- Resolución No. 02-93 sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- R-032 Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales de la Institución INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO (INAZUCAR) y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- Evaluación de la Política de Gestión Preventiva: tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- Evaluación de riesgos laborales: tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

4.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizan las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

4.2 Lista de identificación de riesgos

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- 1. Entrenamientos y capacitación.
- 2. Medio ambiente laboral
- 3. Proceso de trabajo
- 4. Procedimiento de emergencia contra incendio
- 5. Ruta de escape y evacuación
- 6. Almacén y despacho
- 7. Carga/descarga de estantes
- 8. Iluminación
- 9. Guarda protectores de maquinarias
- 10. Electricidad
- 11. Herramientas y equipos
- 12. Espacios confinados
- 13. Orden y limpieza
- 14. Escaleras y plataformas
- 15. Dispositivos de elevación.
- 16. Exposición a ruido.
- 17. Instalaciones básicas para empleados.
- 18. Primeros auxilios
- 19. Equipos de Protección Personal (EPPs)
- 20. Almacén y manejo de materiales
- 21. Almacenamiento de productos químicos peligrosos.

5. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Los riesgos se evaluarán mediante el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que este ocurra.

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

PROBABILIDAD	SIGNIFICADO	
Baja (3)	El daño ocurrirá raras veces	
Media (5) El daño ocurrirá en algunas ocasiones		
Alta (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre	

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino hasta extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CONSECUENCIA	SIGNIFICADO		
Levente Dañino (4)	 Daños superficiales: cortes, magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort. 		
Dañino (6)	 Laceraciones, quemaduras, conmoción, torceduras importantes, fracturas menores. Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor. 		
Extremadamente Dañino (8)	 Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. Cáncer y otras condiciones que acorten severamente la vida. 		

Según esto, en el cuadro siguiente se basan los niveles de riesgo según su probabilidad estimada y sus consecuencias esperadas.

5.1 Calificación del riesgo.

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como el plazo de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN	
Trivial	No se requiere acción especifica	
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para comprobar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.	
Las inversiones y las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado a consecuencias extremadamen dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precision la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora las medidas de control.		
Importante No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remproblema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.		
Intolerable	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.	

6. DATOS REPRESENTATIVOS DE LA VISITA:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR) en fecha 29/2/2024 realizado por la Lic Onelia Encarnación en representación de Idoppril con acompañamiento de José Ernesto Heredia Enc de servicios generales, Miguel Antonio Cabrera Adm y financiero, Ricardo Rodríguez compras, Linnyss Pérez, Isaac Terrero, en representación de la Institución.

Nombre de la institución: INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO (INAZUCAR)

Actividad comercial: Órgano Rector de Producción.

Numero de trabajadores:67.

Dirección: Avenida Lope de Vega # 106, esq José Amado Soler.

Teléfono: 809-532-5571.

6.1 Descripción del centro de trabajo.

El Instituto Azucarero Dominicano, creado por la Ley No.618 del 16 de febrero de 1965, es el órgano del Estado al que le corresponde recomendar al Poder Ejecutivo las normas de la política Azucarera Nacional en todos sus aspectos y la entidad encargada de velar por el cumplimiento de dichas normas.

Misión: Contribuir con la seguridad y la soberanía alimentaria de la República Dominicana, así como también con la consolidación de una economía sostenible, por medio del ejercicio de la regulación técnica del sector azucarero; recomendando al Poder Ejecutivo las normas de la política azucarera nacional en todos sus aspectos; velando por el cumplimiento del marco normativo; colaborando con las relaciones internacionales en el marco de la producción y comercialización de productos derivados de la caña de azúcar.

Según información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la empresa cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- o Instalación eléctrica de media y alta tensión.
- Instalación eléctrica de baja tensión.
- o Sistemas de climatización del ambiente.
- Sistema de energía de reserva.

7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

- La Empresa debe formular por escrito la política de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe ser difundida en la institución, con el objetivo de que sea conocida por todos los trabajadores.
- Establecer por escrito las funciones de compromiso y participación en la prevención de riesgos que le corresponde a cada nivel de la organización.
- Crear y Divulgar el programa o manual de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Realizar inspecciones de higiene, seguridad y control de riesgos interno, de manera periódica y disponer de formulario para las inspecciones de seguridad por áreas.
- Crear formulario para las inspecciones de seguridad...
- Crear y dar seguimiento al plan de emergencia.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación luego de creados.
- Incluir capacitaciones o charlas sobre salud y seguridad ocupacional al personal de nuevo ingreso.
- Informar a todo el personal los procedimientos de la empresa en su proceso de inducción.
- Crear y capacitar las brigadas de primeros auxilios, brigada de evacuación y brigada combate de incendios.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.
- Colocar extintores suficientes e identificar.
- Colocar dispositivos antideslizantes en escalones de accesos al segundo nivel.
- Colocar identificación a tanque de gas, pozo(tipo cisterna).
- · Colocar alarma contra incendios.
- Colocar soporte portátil compatible para lapto al personal que utiliza la misma.
- Debe terminar ruta de evacuación.
- Colocar shutter a ventana en recepción.
- Colocar lampara de emergencias.
- Colocar campana extractora para mejorar la calidad del aire y eliminar los productos de la combustión, los olores y la humedad del aire, reduciendo así el riesgo y la propagación de enfermedades.
- Colocar mobiliario ergonómico en recepción.

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

	Entrenamientos y capacitación		
No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta	
1	-No existe evidencia de capacitación ni entrenamiento en uso de equipos de emergencia al personal, no simulacros sobre evacuación, no simulacro en incendios.	- La institución, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.	
2	-El personal no conoce los procedimientos/ programa de salud y seguridad de la institución.	- En cumplimiento del deber de protección, el em- pleador deberá garantizar que cada trabajador reci- ba información oral y escrita, y capacitación sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo y so- bre las medidas correctivas que se tienen que aplicar para eliminarlos o controlarlos.	
Ni۱	vel de riesgo	Moderado	
Legislación aplicable		Reglamento 522-06	
Imágenes			
SUSTION DE PARTICIPANTES FINDA CORSO MALIO INDOCCION A LA SIMPLETIMO CONCINE DI SIGNA DEL SE ALGOTTO TIMA CORSO MALIO INDOCCION A LA SIMPLETIMO CONCINE DI SIGNA DEL SE ALGOTTO TIMA CORSO MALIO INDOCCION A LA SIMPLETIMO CONCINE DEL SIGNA DEL SE ALGOTTO TIMA CORSO MALIO INDOCCION A LA SIMPLETIMO CONCINE DEL SIGNA			





	Proceso de Tra	bajo
No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta
1	- Existen trabajos con movimientos repetitivos(personal de limpieza, personal de cocina)	- Se debe Proporcionar formación a los trabajadores sobre los peligros del trabajo con movimientos repetitivo y sobre las posturas mantenidas en los puestos de trabajo, informándoles de los riesgos derivados de su exposición y de las medidas que pueden adoptar para evitar los daños musculoesqueléticos asociados a exposición a estos riesgos.
2	No entrenamiento sobre golpe de calor al personal de cocina	1.1- Establecer medidas para proteger a las personas respecto a las fuentes de calor radiante.
		Asegurar el suministro de agua y/o bebidas isotónicas frescas para evitar la deshidratación.
		Disponer de sitios frescos para realizar descansos.
		Incrementar los descansos y comunicar a las personas que han de hacer las pausas que necesiten para recuperar su temperatura normal. 2.1- Formación de trabajadores y mandos de la cocina sobre: Los efectos sobre la salud de la exposición al calor. Reconocimiento temprano de los síntomas de las enfermedades por calor. Los trabajadores deben poder identificar las características personales que puedan reducir la tolerancia al calor de manera puntual (consumo de medicamentos, embarazo, etc.) o permanente. Primeros auxilios y plan de emergencia.
		 Usar campanas extractoras industriales, se colocarán tantas campanas como conjuntos de cocederos se dispongan. Instalar un sistema de ventilación acorde al espacio. Se montará un climatizador de uso exclusivo para la cocina sin aire de retorno Tomar agua frecuentemente, Se recomienda, en conjunto con el encargado, realizar una evaluación de las actividades realizadas en el área de cocina para determinar la cantidad de personal requerido. 2.2- Por norma de seguridad alimentaria, no se aconseja que el personal de limpieza intervenga en la manipulación de alimentos. 2.3- Próximos a los puestos de trabajo del personal manipulador, existirán lavamanos accionados por sistema no manual, en número de uno por cada ocho operarios, y uno a las entradas de las zonas de

trabajo, dotados todos ellos de jabón, cepillo de uñas, secador de manos o toallas de un solo uso

- .1-Todas las superficies deberán mantenerse en buen estado de conservación y reunirán las siguientes características constructivas:
- a) Paredes. En la modalidad corte las paredes deberán ser de material liso, impermeable, resistente a a corrosión que permita una efectiva limpieza y desinfección. Las paredes del área de trabajo y de los sectores anexos deberán estar revestidas hasta una altura mínima de 2 (dos) metros con material de color claro que cumpla con lo dispuesto anteriormente, debiendo contar con encuentros redondeados entre paredes y pisos, conformando ángulo sanitario. En la modalidad las paredes deberán ser de material liso, resistente a la corrosión que permita una efectiva limpieza y desinfección.
- b) Pisos. Deberán ser de material no poroso, impermeable, de color claro y de fácil limpieza y desinfección, con una pendiente de 1,5% (uno con cinco por ciento) al 2% (dos por ciento) hacia la o las bocas de desagüe. En aquellas áreas donde se manipule carne o subproductos desvestidos podrán ser de material antideslizante y resistente a los impactos.

Es importante que tomar en cuenta no solo el extintor correcto, también que implementen revisiones constantes para que sean funcionales en el momento en que sean requeridos.-

Nivel de riesgo	Sustancial
Evaluado según	INSHT
Legislación aplicable	Reglamento 522-06 // NTP 768







	Procedimientos de emergencia contra incendios	
No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta
		- Se deben crear y divulgar planes de emergencia
1	- No existen evidencias de planes de	correspondientes, incluyendo el plan de combate de
	emergencia ni plan de combate de incendios.	incendios. Este incluye los procedimientos de la
		empresa en materia de mitigación ante una
		eventualidad de conato.
2		
	- No se realizan simulacros de combate a	- Según los planes de emergencia, es debido Coordi-
	incendios.	nar y realizar simulacros de combate a incendio y
		evacuación dos veces al año para asegurar la efica-
		cia y operatividad del plan de emergencia. El mismo
		debe quedar documentado.
3		
	- No existen suficientes extintores en las áreas	- Se recomienda la colocación de un extintor tipo
	de trabajo.	ABC por cada 15mts² de superficie en piso.
		Estos deben estar colocados visiblemente donde es-
		tén fácilmente accesibles y a disposición inmediata
		en caso de incendio, los mismos deben estar coloca-
		dos a lo largo de las vías normales de desplazamien-
		to, incluyendo las salidas de las áreas sin desblo-
		quearse, debe colocar un extintor en cocina tipo K.
	vel de riesgo	Moderado Moderado
	aluado según	INSHT
Le	gislación aplicable	Reglamento 522-06/ R-032







	Rutas de e	scape/evacuación
No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta
1	- Algunas salidas no están claramente identificadas.	A modo de recordatorio, abordamos las condiciones que el sistema de señalizado debe cumplir y el cual debe mantenerse en la institución,
2		a) Todas las puertas a diferencia de las puertas principales y que formen parte de la ruta de evacuación deberá estar señalizadas con la palabra SALIDA. b) Todas la puertas de la ruta de evacuación deben abrir mínimo 90°en dirección de la ruta de evacuación. c) En cada lugar donde la continuidad de la ruta de evacuación no sea visible, se deberá colocar señales direccionales de salida. d) Cada señal deberá tener una ubicación tamaño y color distintivo y diseño que sea fácilmente visible y que contraste con la decoración. e) Las señales no deberán ser obstruidas por maquinaria, mercancías, anuncios comerciales, etc. f) Deberán ser instaladas a una altura que permita su fácil visualización. g) Deberán tener un nivel de iluminación natural o artificial igual a 50 lux.
		h) El sistema de señalización deberá funcionar en forma continua o en cualquier momento que se active la alarma del edificio. i) Se colocará una señal de NO USAR EN CASOS DE EMERGENCIA en ascensores, ya que no son considerados como medios de evacuación. Una parte importante del Plan de Emergencia es la correcta definición del Punto de Encuentro. El punto de encuentro debe situarse en un lugar seguro, con espacio suficiente, cercano pero a una distancia que permita que en caso de una explosión esta no afecte a la gente evacuada; de fácil acceso y el mismo nunca deberá estar bloqueado; esta parte corresponde a su proveedor de alquiler, o administración del edificio donde se encuentran ubicados.

Nivel de riesgo	Tolerable
Evaluado según	INSHT
Legislación aplicable	Reglamento 522-06/ R-032
Imágenes	



	Escaleras, rampas y plataformas	
No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta
	¿Están las escaleras correctamente instaladas antes de usarlas? - Se observa escaleras sin dispositivo antideslizantes, al igual que algunos pasos a desnivel.	- Se debe colocar cinta antideslizante en escaleras externas e internas que no la posean. Disminuyendo asi el riesgo de caída a distinto nivel por escaleras. Esto le corresponde a su proveedor de alquiler o administrador del edificio
Niv	/el de riesgo	importante
Eva	aluado según	INSHT
Legislación aplicable		Reglamento 522-06/ R-031
Imáganas		











	Electricidad		
No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta	
1		-Es debido aislar los cables de la caja de breakers manteniéndolas cerradas para evitar contacto accidental con circuitos eléctricos.	
2		 Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones: 1 Con personal calificado; 2 - Con material adecuado; 3 Con aislamiento apropiado; 4 Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden 	

quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas.

¿Hay cables de extensiones eléctricas en los - Despejar los pasillos y las áreas de trabajo de capasillos?

bles sueltos para que los empleados puedan moverse libremente y de manera segura.

- Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas.

Nivel de riesgo

Legislación aplicable

Moderado

Reglamento 522-06/ R-003







	Instalaciones básicas para empleados		
No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta	
1	¿Se observan áreas sin identificación de peligros, (planta eléctrica con escombros, pozo sin identificación de peligros). No se cuenta con señalización (planta eléctrica, panel eléctrico y tanque de gas)	La institución debe adoptar las medidas necesarias para que en el lugar de trabajo exista una señalización adecuada, informando a los trabajadores sobre los peligros existentes. Se deben colocar pictogramas adaptado a cada caso. Se deben retirar escombros colocados en área de planta eléctrica.	
Nivel de riesgo		importante	
Evaluado según		INSHT	
Legislación aplicable		Reglamento 522-06	















Primeros auxilios			
No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta	
1	- No hay evidencia de entrenamiento en primeros auxilios al personal.	- Se deben capacitar las brigadas de primeros auxilios seleccionadas, con proveedor certificado en primeros auxilios.	
2	Botiquines de primeros auxilios. (Según Resolución 03-2019)	Los botiquines de primeros auxilios contendrán como mínimo lo siguiente: gasas, vendas de gasa, baja lenguas o depresores linguales y férulas, tijera de punta roma, guantes desechables, cinta adhesiva, apósitos resistentes al agua, sujetadores o imperdibles, vendaje estéril de alta absorción, pares de guantes estériles, venda elástica en rollo, vendaje ocular, alcohol al 70%, linterna con baterías de repuesto, aplicadores, algodón, jabón líquido, pinzas de Kelly rectas, pinzas de disección sin dientes, termómetros y una guía de primeros auxilios. Se revi-	

	sarán mensualmente y se repondrá inmediatamente el material o sustancias utilizadas.
Nivel de riesgo	Moderado
Evaluado según	INSHT
Legislación aplicable	Reglamento 522-06//







	Ergonomía		
No	Condición peligrosa	Medida preventiva propuesta	
1	- Algunos puestos de trabajo cuentan con mobiliarios poco ergonómicos. (Recepción,	La característica primordial que diferencia una silla ergonómica de una silla "normal" es la posición en la que queda la espalda cuando se esta haciendo uso de ella y la que permite "estar sentados en movimiento".	
		Puesto de de quiropedista: La silla ergonómica obliga al colaborador a adoptar una posición más dinámica en la que el fémur (hueso largo del muslo) y la columna forman un ángulo mucho más abierto y favorece la posición natural del arco lumbar (Zona baja de la espalda).	
		El respaldo de una silla ergonómica y de calidad, para adecuada productividad en área de Quiropedia deberá ser reclinable, estar adaptado a curvatura de columna vertebral y ofrecer apoyo a la zona lumbar.	
		Se recomienda la colocación de apoyo lumbar a las sillas que ya poseen.	

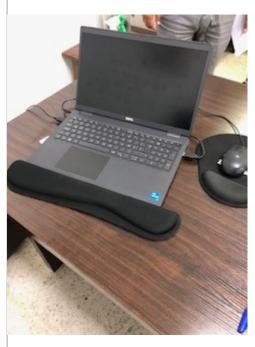
- Puesto Recepción:

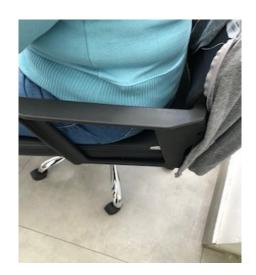
- El asiento de trabajo debe ser estable y debe proporcionar al usuario libertad de movimiento y una postura confortable. La altura debe ser regulable y debe disponer de respaldo reclinable y ajustable en altura.
- Este asiento debe disponer de reposabrazos regulables y apoyo en zona lumbar, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo..
- En posición sentado, los pies deben estar perfectamente apoyados en el suelo y las piernas formarán un ángulo de 90º respecto del asiento, esto con una adecuada Profundidad del asiento, la cual para una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 380 y los 420 milímetros
- Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo, cinco ruedas autobloqueables que aporten estabilidad a la silla y permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello. Estas ruedas autobloqueables permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo.

Nivel de riesgo	Moderado
Evaluado según	INSHT
Legislación aplicable	Reglamento 522-06











9. PLAN DE EDUCACIÓN SUGERIDA

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso (Impartido por Idoppril)
- Ergonomía en el trabajo (Impartido por Idoppril)
- Primeros Auxilios aplicados (Impartido por Defensa Civil o cualquier otro proveedor certificado).
- Golpe de calor para el personal de cocina.(Impartido por Idoppril)

10. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

Instrucciones o procedimientos de trabajo.

Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales. Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal. Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- Comunicar Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- Investigar y Registrar En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- Actualizar el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- Seguimiento y control de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN IDOPPRIL

LIC ONELIA ENCARNACION.



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN:

INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO. (INAZUCAR).



Autor:

LIC ONELIA ENCARNACION.

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME.		
Nombre		
Correo		
Teléfono		
Fecha y sello		